

**DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
FORMULARIO PARA OTORGAR PODER A ABOGADO
EN LOS TRÁMITES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

1. Datos del otorgante

☐

Persona Natural

☒

Persona Jurídica

INVERSIONES SASOC S.A.S.

Nombre o denominación /Razón Social completa (En caso de que haya más de un solicitante, relaciónese en hoja adjunta)

SOFIA GUZMÁN PALMA

Nombre del representante:

Tipo de empresa

☐

Micro

☒

Pequeña

☐

Mediana

☐

Otra

Documento de identificación:

☐

C.C.

☐

C.E.

☒

NIT

☐

Otro

Número 901.877.648 - 0

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del otorgante		
Colombia	Calle 38 # 19D - 44		
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico	
guzmanpalmasofia@gmail.com		+57 302 310 6843	

2. Datos del apoderado:

Diana Marcela Lache Gómez

CC.22.521.734

T.P. No.138.136

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del otorgante		
Colombia	Carrera 53 No. 68B - 29, Barranquilla, Atlántico		
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico	
dm_lache@hotmail.com		+57 310 635 51 99	

Mediante el presente documento, la persona indicada en el punto 1 de este documento nombra a la persona que se identifica en el punto 2 como apoderado para las actuaciones que se relacionan a continuación:

3. Actuaciones en cuestión:

Este poder concierne:

☐

Todas las solicitudes y/o registros actuales y futuros del otorgante.

☒

La(s) siguiente(s) solicitud(es) y/o registro(s):

BREAKING
HOT

En las clases 25 y 43 de la clasificación internacional Niza

NOMBRE	NÚMERO DE SOLICITUD O REGISTRO
BREAKING HOT	

NOTA: Si el espacio anterior no es suficiente, por favor relacione las actuaciones en hoja anexa.

4. Alcance del poder:

☐ Confiero expresamente al apoderado todas las facultades legales para que represente mi(s) interés(es) en la(s) actuación(es) señalada(s) en el punto 3 de este documento, incluyendo:

- ☐ Desistir de la(s) solicitud(es) y de las demás actuaciones
- ☐ Renunciar a los derechos del registro de signos distintivos o de nuevas creaciones
- ☐ Transigir
- ☐ Recibir
- ☐ Conciliar

5. Firma

Sofia Guzman P.
Nombre del Firmante
SOFIA GUZMAN PALMA
C.C. 1.193.493.585
Representante legal
INVERSIONES SASOC S.A.S.

NIT 901.877.848 - 0

Diana Marcela Lache Gomez
Firma
DIANA MARCELA LACHE GOMEZ
CC 22.521.734
Apoderada

Tarjeta Profesional 138.136 CSJ



Outlook

OTORGAMIENTO DE PODER

Desde Sofia Guzman Palma <guzmanpalmasofia@gmail.com>

Fecha Jue 23/01/2025 10:58 AM

Para dm_lache@hotmail.com <dm_lache@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

CÁMARA COMERCIO.pdf; FORMULARIO SUPERINT.pdf;

Buenas Doctora Diana Marcela Lache Gómez: Por medio de la presente, le envío adjunto a este correo otorgamiento de poder especial para que represente a la empresa INVERSIONES SASOC S.A.S. identificada con NIT: 901.877.848 – 0 ante la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Delegatura de Propiedad Industrial) para solicitar el registro de la marca BREAKING HOT. Agradeciendo la atención prestada.

SOFIA GUZMAN PALMA CC. 1.193.493.585 Representante legal de INVERSIONES SASOC S.A.S. NIT. 901.877.848 – 0



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/01/2025 - 13:36:31

Recibo No. 12422867, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ONN5ED31FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

INVERSIONES SASOC S.A.S.

Sigla:

Nit: 901.877.848 - 0

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 900.453

Fecha de matrícula: 26 de Sep/bre de 2024

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación de la matrícula: 26 de Sep/bre de 2024

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JÓVEN

Este comerciante cumple con la condición de pequeña empresa joven, de acuerdo con lo establecido en la ley 1780 de 2016 y el decreto 639 de 2017.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 38 No 19 D - 44

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: guzmanpalmasofia@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3023106843

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/01/2025 - 13:36:31

Recibo No. 12422867, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ONN5ED31FF

Dirección para notificación judicial: CL 38 No 19 D - 44
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico de notificación: guzmanpalmasofia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3023106843
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 16/07/2024, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/09/2024 bajo el número 483.652 del libro IX, se constituyó la sociedad: INVERSIONES SASOC S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita, entre ellas, pero sin limitar, las siguientes: Producción, elaboración, transformación, comercialización y distribución de alimentos humanos, así como la inversión en establecimientos de comercio dedicados a la comercialización de los mencionados alimentos. La explotación de restaurantes, así como comercializar, exportar e importar productos y mercancías para la realización de dicha explotación. La prestación del servicio de gastronomía nacional e internacional y todo lo relacionado con la actividad de restaurantes. Comercializar, comprar, vender, elaborar, preparar, producir, distribuir, exportar, importar y realiza operaciones afines y complementarias a la gastronomía y cualquier otra clase de producto alimenticio. Preparación y comercialización y en general todo lo relacionado con el arte culinario, restaurantes, gastronomía y servicios de todo tipo de comida y alimentos al público en general. Comercializar, comprar, vender, elaborar, preparar, producir, distribuir, exportar, importar todo tipo de alimentos y bebidas e insumos en general referentes a la actividad restaurantera. Así mismo, en desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: a) Comprar y vender todo tipo de inmuebles, tomar o dar en arriendo inmuebles, constituir hipotecas o cualquier tipo de garantía real sobre bienes de su propiedad, bien sea para garantizar obligaciones propias o de sus accionistas, siempre que la sociedad derive

provecho de ello e igualmente aceptar las garantías personales o reales que se constituyan a su favor. Se prohíbe a la sociedad constituirse como garante de obligaciones de terceros; sin embargo, podrá hacerlo en favor de uno o varios accionistas siempre y cuando lo decida unánimemente la Asamblea General de Accionistas, dejando constancia escrita en Acta sobre el particular. b) Comprar, vender, importar y exportar toda clase de materias primas, maquinaria, elementos y mercancías nacionales y extranjeras. c) Realizar préstamos a sus accionistas, con o sin intereses, para ser compensados con utilidades que se llegaren a decretar o para que participen conjuntamente con la sociedad en otros negocios o inversiones de interés común. d) Tomar o dar dinero en préstamo mediante el cobro o pago de intereses autorizado por los accionistas. e) Dar en garantía de los préstamos de la sociedad los bienes propios de ella. f) Fusionarse o incorporarse en otra u otras sociedades que tengan objetos similares o complementarios y en general celebrar toda clase de actos y contratos comerciales, y todos los demás que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social. g) La celebración de todo tipo de Contratos de asociación y colaboración empresarial con otras sociedades o personas para efectos de contratar conjuntamente el desarrollo de la prestación de servicios que hagan parte de su objeto. h) Participar como socio, accionista, o gestor de todo tipo de sociedades, cualquiera que sea su objeto, con el fin de percibir dividendos, participaciones o cualquiera forma de utilidad, para así incrementar su patrimonio social. i) Celebrar y ejecutar los correspondientes contratos públicos o privados que le sean adjudicados. j) Tomar interés social como accionista, socio o fundador de empresas. k) Constituir fundaciones y corporaciones sin ánimo de lucro. i) Comprar, vender, importar y exportar todo tipo de bienes y servicios. m) Tomar dinero en préstamo, financiar y garantizar las operaciones comerciales que celebre con terceros relativas al desarrollo de su objeto. n) Celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para desarrollar sus operaciones. o) Celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero. p) Girar, aceptar, otorgar y protestar todo tipo de títulos valores e instrumentos negociables. q) Comprar, vender y constituir gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles, ya sea para garantizar obligaciones propias o de sus accionistas. r) Designar representante o apoderados en el país y el exterior y, en general, realizar cualquier acto o negocio que sea necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto social y para la mejor protección de sus intereses corporativos o los de sus accionistas. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$42.000.000,00
Número de acciones	:	42.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$42.000.000,00
-------	---	-----------------



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/01/2025 - 13:36:31

Recibo No. 12422867, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ONN5ED31FF

Número de acciones	:	42.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$42.000.000,00
Número de acciones	:	42.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado Asamblea General de Accionistas, un órgano de representación denominado Representante Legal y un órgano de control denominado Revisoría Fiscal. Cada uno de estos órganos ejercerá las atribuciones, funciones y facultades que le confieren los presentes estatutos y las disposiciones legales aplicables. La revisoría fiscal sólo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales aplicables o la Asamblea General de Accionistas así lo decida. La representación legal estará a cargo de una persona natural o jurídica, denominado gerente, quien podrá tener uno o varios suplentes designados por la Asamblea General de Accionistas. En aquellos casos en el que Gerente sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Gerente Legal de ésta. La dirección y administración de la sociedad corresponderá a la Asamblea General de Accionistas y al Gerente de la sociedad. La sociedad tendrá un (1) gerente escogido por la Asamblea General de Accionistas quien ostentará la representación legal de la sociedad. El gerente y sus suplentes serán nombrados para periodos de dos (2) años prorrogables indefinidamente si se quiere. En caso de que no se realice un nuevo nombramiento, el Representante Legal y su suplente continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto no se efectúe una nueva designación. La cesación de las funciones del Representante Legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le corresponden conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el Representante Legal y sus suplentes deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas según el caso. La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente y Representante Legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal: a) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. b) Ejercer la Representación Legal de la Sociedad en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. c) Presentar a consideración de la Asamblea General de Accionistas los planes y programas que deba desarrollar, así como el proyecto de presupuesto anual. Dirigir y coordinar el funcionamiento general de la Sociedad. d) Velar por el

adecuado manejo y utilización de los bienes de la sociedad. e) Nombrar y remover el personal necesario para el desempeño de los cargos aprobados por la Asamblea General de Accionistas y resolver sobre sus renunciaciones, permisos y licencias. f) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar las relaciones laborales teniendo las facultades de delegar funciones en esta materia. g) Mantener a la Asamblea General de Accionistas permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. h) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias. i) Rendir cuenta justificada de su gestión al final de cada ejercicio social. Firmar los balances de la sociedad y demás documentos contables. j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, recibir notificaciones, absolver interrogatorios de parte, confesar obligaciones de la sociedad, transigir, conciliar, desistir y allanar a la sociedad en cualquier asunto judicial. k) Aprobar, celebrar y ejecutar cualquier acto, contrato o negocio comprendido dentro del objeto de la sociedad, sin límite de cuantía, incluyendo la facultad de otorgar todo tipo de avales y garantías utilizando activos de la sociedad, respecto de obligaciones que esta o sus accionistas contraigan. l) Las demás funciones que le correspondan como Representante Legal por disposición de la Ley, de estos estatutos o de la Asamblea General de Accionistas. El Gerente y representante legal tendrá un (1) suplente, designado también por la Asamblea General de Accionistas, quien reemplazará al Gerente en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, con la limitación a sus facultades que aquí se establecen. Para el ejercicio del cargo por parte del suplente del Gerente no será necesario acreditar la ausencia del Gerente. El Suplente de Gerente podrá celebrar de forma independiente cualquier acto o contrato a nombre de la sociedad siempre que este no exceda de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000). Para celebrar actos o contratos por cuantía superior a la aquí establecida, el Suplente del Gerente deberá contar con la autorización escrita del Gerente de la sociedad o de la Asamblea General de Accionistas. ENAJENACION O ADQUISICION DE INMUEBLES Y/O DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL. El Suplente de Gerente requerirá autorización del Gerente o de la Asamblea General de Accionistas para suscribir actos o contratos mediante los cuales se enajenen o adquieran inmuebles y/o establecimientos comerciales, sin importar la cuantía de los mismos.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 16/07/2024, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/09/2024 bajo el número 483.652 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Guzman Palma Sofia	CC 1193493585
Suplente del Gerente.	
Rueda Sandoval Octavio	CC 1001937964

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla,



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 03/01/2025 - 13:36:31

Recibo No. 12422867, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ONN5ED31FF

los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 5611

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

BREAKING HOT

Matrícula No: 774.406

Fecha matrícula: 11 de Nov/bre de 2020

Último año renovado: 2024

Dirección: Calle 38 Carrera 19 D - 44

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Nombre:

BREAKING HOT # 2

Matrícula No:

897.879

Fecha matrícula: 15 de Agosto de 2024

Último año renovado: 2024

Dirección: CR 42 F No 84 B - 50

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 5611

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA